

# DIARIO DE MADRID

DEL VIÉRNES 24 DE JULIO DE 1812.

*Santa Cristina V. y Mr. y san Francisco Solano Conf.=Quarenta horas  
en la iglesia parroq. de Santiago y san Juan Bautista.=Vigilia.*

Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. de hoy.	
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 17 de la luna.	
7 del am.	14 s. o.	26 p. 1 $\frac{1}{2}$ l.	E.-nord-este y D.	Sale el sol á las 4	
12 del dia.	22 s. o.	26 p. 1 $\frac{1}{2}$ l.	E.-nord-este y D.	y 50 m. y se po-	
5 de la t.	22 s. o.	26 p. 1 $\frac{1}{2}$ l.	E.-nord-este y D.	ne á las 7 y 10.	

*Continuacion de los decretos de S. M. sobre la organizacion de tribunales.*

## SECCION II.

### Competencia.

ART. LXXII. Las chancillerías conocerán de las causas civiles y criminales de su respectivo territorio, segun se explicará seguidamente.

LXXIII. Conocerán tambien de las competencias que se susciten sobre qualquiera género de causas entre los tribunales de primera instancia y entre los jueces conciliadores correspondientes a diversos tribunales de primera instancia, siendo todos del mismo territorio de la chancillería.

#### §. I. De las causas civiles.

LXXIV. Conocerán las chancillerías en grado de apelacion de todos los pleitos civiles, en los quales se interponga legalmente este recurso, despues de haber tenido principio por demanda civil en los tribunales de primera instancia, ó en los tribunales de comercio, y solo juzgarán de lo apelado.

LXXV. Si el auto apelado fuese interlocutorio, ó si siendo definitivo fuese confirmado por la chancillería, la primera decision de ésta causará executoria.

LXXVI. Solo quando la sentencia definitiva del tribunal de primera instancia fuese revocada por el de apelacion habrá lugar á la instancia de revista; y esto solo en el artículo ó artículos revocados.

LXXVII. En los casos de revista ó discordia se aumentarán dos jueces á los que hubiesen visto la causa, siendo estos impares, y tres siendo pares.

LXXVIII. Las chancillerías conocerán y juzgarán privativamente las causas sobre crímenes que castigan las leyes con pena corporal ó infamatoria.

LXXIX. Solo se excluyen de la regla del artículo anterior las causas de la competencia de la alta corte real, la de los tribunales militares, y la de los tribunales criminales extraordinarios, siempre que los haya.

LXXX. Para la vista del artículo previo sobre si ha de procederse ó no á la acusacion, se formará una sala especial de tres jueces. El juez del auto de acusacion no podrá serlo en el resto de la causa. La substanciacion seguirá en la sala ordinaria del crimen; y así en los autos de esta substanciacion como en el de que habla el artículo LV, hará sentencia el mayor número.

LXXXI. Los demas autos y procedimientos, inclusa la sentencia definitiva, seguirán en sala ordinaria del crimen.

LXXXII. A la sentencia concurrirán precisamente seis jueces: para condenar al acusado serán necesarios quatro votos enteramente conformes.

Será tambien aplicable á estos juicios la regla establecida en el artículo LVIII.

LXXXIII. La primera decision del tribunal en estas causas, sea interlocutoria ó sea definitiva, no será suplicable.

LXXXIV. Si la chancillería, juntas todas las salas, á denuncia ó aviso de uno de sus jueces supiese de algun crimen grave cometido en su territorio, encargará su pesquisa á uno de sus mismos oidores; quien procederá, con noticia del fiscal general, y en vista de sus peticiones, á instruir el proceso; y dará cuenta á su tiempo á la chancillería, ó siempre que esta lo acordare.

## TITULO QUARTO.

### Del tribunal de reposicion.

#### SECCION I.

##### Residencia y organizacion.

ART. LXXXV. El tribunal de reposicion establecido por la constitucion para toda la península de España é islas adyacentes, tendrá su residencia en la corte.

LXXXVI. Este tribunal se compondrá de tres salas.

LXXXVII. Cada sala tendrá un vice-presidente, y con inclusion de este nueve jueces.

Menor número que el de siete no podrá ejercer legalmente las funciones propias de cada una de las salas.

LXXXVIII. Los vice-presidentes serán nombrados por Nos de entre los jueces del mismo tribunal.

LXXXIX. Tendrá el tribunal de reposicion un presidente: á falta suya presidirá el tribunal el vice-presidente mas antiguo.

Habr  asimismo un fiscal general, y un substituto de este por cada una de las salas.

xcı. Tendr  tambien este tribunal un escribano de c mara con los oficiales habilitados correspondientes, y dos relatores por cada sala.

(Se continuar .)

AVISO AL P BLICO.

Posturas hechas en la prefectura de esta provincia de Madrid   bienes nacionales vendibles en p blica subasta conforme al real decreto de 16 de octubre de 1810 en el dia de ayer 23.

<i>Fincas.</i>	<i>Valores.</i>	<i>Posturas.</i>
En la provincia de Sevilla: un arado llamado Cuelga mures, de 32 fanegas de tierra, dividido en 4 hazas de 8 fanegas.....	12048	12048
Otro llamado Vi�as viejas, de 133 fanegas, dividido en 15 hazas de 8 fanegas, y un tajon de 13...	26400	26400
Otro llamado Barreros baxos, de 53 fanegas, dividido en 7 hazas.....	26400	26400

El primer remate de estas fincas se ha de celebrar el dia 31 del presente mes en una de las salas del extinguido consejo de Indias, casa llamada de los consejos,   las 10 de su ma ana.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISO.

Una se ora viuda ceder  la mejor parte de su habitacion al caballero   se ora que quiera contribuir   su pago. Vive calle de la Sarten, entrando por el postigo de san Martin   mano derecha, quarta puerta, n m. 9, quarto 3.  de la izquierda.

VENTAS.

A voluntad de su due o se vende una casa libre de toda carga, sita en la calle de san Simon, se alada con el n m. 4 de la manz. 29, valuada en 320 rs., de cuya cantidad se rebaxar  la quarta parte: tambien se cambiar  por un solar de menos valor. Quien quisiere tratar de ajuste se dirigir    la misma casa, donde vive su due o.

A voluntad de su due o se vende por una tercera parte menos de su tasa un solar de casa de figura regular quadrilonga de 1794 pies de superficie, sito en la calle de la Fe, contiguo   la casa n m. 16, manz. 33: est  cerrado, y tiene todas las medianer as del primer cuerpo, por cuya razon puede   mui poca costa labrarse casa, y en el estado en que se halla puede servir y es mui   prop sito para qualquier ramo de industria. En la misma casa dar n razon de donde vive el due o de ambas fincas.

En el postigo de san Martin, casa n ms. 25 y 26, quarto entresuelo, se ha abierto almoneda de libros y algunos otros muebles.

En la almoneda que se ha anunciado anteriormente en la calle de san Pedro y san Pablo se han aumentado algunos muebles.

**PÉRDIDAS.**

El 21 del corriente por la tarde desde la carrera de san Gerónimo, calle del Príncipe, plazuela de Matute, calle de Atocha, hospital general, paseo del Prado hasta dicha carrera de san Gerónimo, se perdió un medallon de oro pendiente de un cordón de pelo, que contenía un retrato dentro, y grabada una cifra en un lado, y en el otro dos corazones unidos. Quien le hubiese encontrado se servirá entregarle al platero que está en la referida carrera de san Gerónimo, frente á la fonda de Paris, quien dará mas señas y un doblón de hallazgo, despues de agradecerlo.

Quien hubiese encontrado una llave de oro de reloj, que figura un globo sin cerrar, con dos bolitas á los lados, que se perdió desde la casa de D. Francisco Galindo, callejuela de san Cristobal, á salir á la baxada de santa Cruz, casa de D. Diego Palacio, y desde ésta por dicha baxada de santa Cruz, calle de Postas hasta la referida casa del Don Francisco Galindo, se servirá entregarla en la insinuada casa de Galindo, ó avisar adonde se ha de acudir á recogerla, y se dará la correspondiente gratificación.

En 20 del corriente en la calle del Pez se perdió un caballo pequeño, capon, de edad de 6 á 7 años, de cerca de  $3\frac{1}{2}$  pies de estatura, y de color bayo obscuro. Se suplica á quien le haya encontrado le conduzca al Retiro, preguntando por la casa del capitán comandante del tren de artillería española.

En la tarde del 22 del corriente se extraviaron de la casa hostería del Caballo Blanco seis cucharas y cinco tenedores de plata, marcados con las letras J. y P. La persona que supiese de su paradero se servirá entregarlo ó avisar á D. Joaquín Martín, capellan del oratorio del Caballero de Gracia, quien dará una buena gratificación.

**SIRVIENTES.**

Una cocinera vizcaína, que sabe guisar perfectamente, y demas arreglo de una casa, desea servir dentro ó fuera de esta corte: tiene personas que abonarán su conducta. Darán razon en la calle del Olivar, núm. 4, casa de la Corona, quarto principal.

Un criado á quien abonarán personas de carácter solicita acomodarse dentro ó fuera de esta corte. Vive calle de los Abades, núm. 15, quarto baxo interior.

**TEATROS.**

En el del Príncipe, á las 8 de la noche, se representará el drama en 3 actos titulado la Esposa delincuente, y un divertido sainete. Actores en el drama: señoras García, Torres y Baus: señores Maiquez, AVECILLA, Suárez, Casanova y Fabiani.

Mañana sábado en el de la Cruz se executará la gran ópera nueva en 3 actos titulada el Castillo de Monte-negro, traducida del frances, música original del célebre maestro Dalayrac.

**CON REAL PRIVILEGIO.**